



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **180** DE 2018

“Por la cual se registra el Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE USAQUÉN”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S., autorizada por la primera, mediante el radicado No. 20184210410052 del 01 de octubre de 2018, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE USAQUÉN”, ubicado en la Carrera 5 No. 117 – 39 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S., autorizada por la primera, mediante radicado No. 20184210463282 del 01 de noviembre de 2018, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva.

Que, para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008, se requiere el registro ante la Secretaría Distrital de Gobierno, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la citada Ley.

Que el artículo 7°, ibídem, establece: “Deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento. En consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, los cuales aceptan los usuarios desde que hagan uso de los mismos, constituirá deber de estos acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes”.

Que la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, está obligada a cumplir estrictamente con las condiciones de prevención y seguridad contempladas en las normas

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820680
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **180 DE 2018**

Página 2 de 5

“Por la cual se registra el Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE USAQUÉN”

que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el párrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que revisados los soportes documentales allegados a esta Dirección para la expedición del respectivo registro se observa que se acreditan los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, en medio magnético (CD).
2. Copia del contrato de arrendamiento del local ubicado en la Carrera 5 No. 117 – 39 de la ciudad de Bogotá D.C., suscrito entre la empresa BOLUNDA S.A.S con NIT 860.065.339-0 y la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, con una duración de 24 meses contados a partir del 01 de agosto de 2018, en medio magnético (CD).
3. Póliza de Seguro Plan Empresa Protegida No. 0509764-5 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., con vigencia desde el 07 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019, en medio magnético (CD).
4. Certificación expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., donde informa que para el riesgo asegurado no aplica el amparo ROTURA DE MAQUINARIA debido a que no se tiene dicha cobertura, pues no se maneja maquinaria dentro del riesgo asegurado, así mismo se informa que en la dirección Carrera 5 No. 117 – 39 de la ciudad de Bogotá D.C, se realizó la respectiva inspección por Administración de Riesgos (ADR) el día 31 de agosto de 2018, donde el concepto fue ASEGURABLE; por políticas de la compañía la inspección estará vigente durante dos años a partir de la fecha de la realización.
5. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, en medio magnético (CD).
6. Plan de Señalización de cada una de las atracciones, en medio magnético (CD).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **180 DE 2018**

Página 3 de 5

“Por la cual se registra el Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE USAQUÉN”

7. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias, expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-005735-18 de fecha 19 de octubre de 2018, con vigencia de un (1) año.
8. Plan de Emergencias y Contingencias del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE USAQUÉN, en medio magnético (CD).
9. Certificación de afiliación con GRUPO EMI S.A., en medio magnético (CD).
10. Certificación de Fabricación y Pruebas Previas certificado por MULTIJUEGOS S.A.S., en medio magnético (CD).
11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2018-25916, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 06 de septiembre de 2018 hasta el 05 de septiembre de 2019.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE USAQUÉN, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 093 de 2018 el Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE USAQUÉN”, de propiedad de la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, ubicado en la Carrera 5 No. 117 – 39 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar el Dispositivo de Entretenimiento PLAYGROUND y CAMPO DE ESTRATEGIA, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3: REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante



“Por la cual se registra el Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE USAQUÉN”

la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Usaquén, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2018.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas
Reviso: Claudia García Celis



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO


Continuación Resolución Número **180** DE 2018

Página 5 de 5

“Por la cual se registra el Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE USAQUÉN”

4:09 pm.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 09 Noviembre 2018 se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) Natalia Ortega Vargas, en calidad de Aseora GTHA identificado(a) con C.C. No. 40045015 expedida en Tunja - Boyacá, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:


EL NOTIFICADO


QUIEN NOTIFICA

